



NACIONAL



Resolución 103/2000

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Obra Social del Personal Rural y Estibadores de la República Argentina. Modificación
Fecha de Emisión: 19/04/2000; Publicado en: Boletín Oficial 26/04/2000

Visto la resolución S.S.Salud 87/2000 y;

Considerando:

Que se ha deslizado un error involuntario en la confección material de la resolución citada en el Visto, porque no se debió incluir en el anexo I a la Obra Social del Personal Rural y Estibadores de la República Argentina.

Que en consecuencia procede la rectificación de la norma antes aludida.

Que se ha expedido la Gerencia de Asuntos Jurídicos.

Por ello, y conforme las atribuciones conferidas por los decretos P.E.N. 1576/1998, 27/2000 y 41/2000.

El superintendente de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1°. - Modifícase el anexo I de la resolución S.S.Salud 87/2000 que quedará del siguiente modo:

Donde dice “4. Obra Social del Personal Rural y Estibadores de la República Argentina: 11.930”, debe leerse:

4. Obra Social del Personal Auxiliar de Casas Particulares 1-0360.

Art. 2°. - Regístrese, etc.

Cano

